



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 417
SANTA MARTA, JUNIO 05 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO – COLCOCO S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS DEL PROYECTO URBANÍSTICO POZO GRANDE, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA.

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No. 11524 del 04 de diciembre de 2019, la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO – COLCOCO S.A., a través del señor LUIS CARLOS TABORDA RAMÍREZ, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para la descarga de aguas residuales domésticas generadas del proyecto urbanístico Pozo Grande, ubicado en el Distrito de Santa Marta – Magdalena.

Que bajo el radicado No. 12102 del 18 de diciembre de 2019, la empresa consultora VIC aporta toda la documentación requerida para continuar con la solicitud del Permiso de Vertimientos para la descarga de aguas residuales domésticas generadas del proyecto urbanístico Pozo Grande, ubicado en el Distrito de Santa Marta – Magdalena, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del permiso de solicitado, lo cual es comunicado mediante Oficio No. 1700-12.01-0216 del 29 de enero de 2020.

Que a través del radicado No. 1828 del 28 de febrero de 2020, el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente No. 5634 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.



1700-45

AUTO No. 417
SANTA MARTA, JUNIO 05 DE 2020

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO – COLCOCO S.A.**, identificada con NIT 802.022.826-2, a través del señor **PEDRO LUIS RUANO CASTRO**, obrando en calidad de representante legal, para la descarga de aguas residuales domésticas generadas del proyecto urbanístico Pozo Grande, ubicado en el Distrito de Santa Marta – Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimiento, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de Expediente No. **5634**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5634 al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO – COLCOCO S.A.**, a través de su representante legal, el señor **PEDRO LUIS RUANO CASTRO**, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L.
Revisó: María S. - Humberto Díaz
Expediente No. 5634



1700-45

AUTO No. 417
SANTA MARTA, JUNIO 05 DE 2020

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
 () días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se
 notifica personalmente el contenido del Auto No. _____ de fecha
 _____ al señor(a) _____, en calidad de
 _____ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.
 _____ expedida en _____ y en el acto se hace entrega
 de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Expediente No. 5634

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
 Subdirector de Gestión Ambiental

Proyecto Admisión Licencia
 Reserva Forestal - Reserva
 Reserva Ambiental



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

AL CONTESTAR CITE: **1700 - 12.01 - 1560**
Santa Marta, D.T.C.H. 2020-07-17 12:00:24
Destino: **PEDRO LUIS RUANO CASTRO**
Folios: 1 - Anexos: 1 / 2 folios
Remítido por: Subdirección de Gestión Ambiental

Señor

PEDRO LUIS RUANO CASTRO

Representante Legal

Compañía Colombiana de Construcción y Comercio - COLCOCO S.A.

colcocosa@gmail.com, pedroruano65@gmail.com, lctaborda@yahoo.com

Carrera 58 No. 85-215

Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Notificación por correo electrónico. Auto No. 417 de junio 05 de 2020. Expediente No. 5634. Radicados No. 12102 de 2019 y No. 1828 de 2020.

Comendidamente le comunico que en el expediente arriba señalado, en decisión del Auto No. 417 del 05 de junio de 2020, se dispuso el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos para la descarga de aguas residuales domésticas generadas del proyecto urbanístico Pozo Grande, ubicado en el Distrito de Santa Marta – Magdalena.

Para efectos de la notificación de la decisión, y con el fin de ahondar en garantías, en atención a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procedo a notificar por correo electrónico el contenido del acto administrativo en cita, a través de correo electrónico reportado por usted.

Adicionalmente le informo que tiene el deber procesal de señalar la dirección y/o correo electrónico en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Atentamente,

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L. *AJL*
Revisó: María S. - Humberto Díaz
Aprobó: Alfredo Martínez